

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Director Ejecutivo del CEA, para que pueda ejecutar la formalización del Contrato de Servidumbre a ser suscrito con PVDC.

ARTÍCULO 4. Los terrenos indicados en los artículos 1 y 2 del presente decreto, serán destinados a la instalación de la línea de transmisión, para la operación de los derechos mineros arrendados a PVDC, anterior Placer Dome Dominicana Corporation.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el Decreto No.667-10, del 27 de noviembre de 2010, que declara de utilidad pública e interés social una servidumbre de paso por parte de la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVCD), en una franja de 40 metros de ancho y un derecho de uso sobre varias porciones de terrenos, con un total de 68,162.13 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.96-B, D.C.8, del municipio Azua, en los cuales se colocarán las torres que soportarán una línea de transmisión eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial No.10600.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Industria y Comercio, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Administración General de Bienes Nacionales, al Registrador de Títulos correspondiente, al Consejo Estatal del Azúcar, a la Dirección General de Minería y a Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 415-11 que designa al señor Miguel Emilio Arbaje Isa, Vicecónsul de la República en New Orleans, Estados Unidos de América. G. O. No. 10631 del 8 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Miguel Emilio Arbaje Isa, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en New Orleans, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 416-11 que nombra funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior. G. O. No. 10631 del 8 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 416-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Domingo Marte Alvarado, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Milano, Italia.

ARTÍCULO 2.- El señor Adalberto Rodríguez, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Costa Rica, en sustitución de la señora Yoseline Mercedes Reyes Sosa.

ARTÍCULO 3.- El Arq. Alex Gabriel Piña Pichardo, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Corea.

ARTÍCULO 4.- La señora Maritza Calderón Mateo, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en México, en sustitución del señor Rommer Jiménez López (fallecido).

ARTÍCULO 5.- La señora Luisa Almonte Torres, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Chile, en sustitución de la señora Angelina Vargas Chalas.

ARTÍCULO 6.- El señor Tomás Oleo Domínguez, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Portugal.